

CONCESION VIAL DE LOS LLANOS SAS

Fecha y hora: Lunes 27 Julio 2026 09:55:23

Destinatario: Lina Maria Porras Ortiz

Remitente: UNION TEMPORAL META – UTM

Procesado por: Lina Maria Porras Ortiz

**Asunto: RTA ANI INFORME DE NO INSTALACION MES D
E MAYO DE 2026**



CRTD-004113

Este recibido no implica aceptación



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20265030281471**

20265030281471

Fecha: **24-07-2026**

Bogotá D.C., Colombia, 24-07-2026

**No. de radicado al que
responde: 20264090853162**

Abogado
JAVIER ALFONSO HERRERA MARTINEZ
Gerente General
CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S
anino@ccllanos.co
tarifadiferencial@ccllanos.co
Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Resolución Ministerio de Transporte No. 20213040037385 del 26 de agosto de 2021. Contrato de Concesión No. 004 de 2015. Proyecto I.P. Malla Vial del Meta.

ASUNTO: Respuesta a "Tarifa diferencial Peaje Ocoa. Incumplimiento por No Instalación de la Tarjeta TIE. Seguimiento realizado durante el mes de mayo de 2026". Radicado ANI No. 20264090853162.

Respetado Ingeniero

En trámite a la comunicación del asunto, mediante la cual se remite el listado de usuarios que solicitaron acceder al beneficio de tarifa diferencial para la estación de peaje Ocoa, las cuales fueron aprobadas durante el mes de mayo de 2026, y que en su momento fueron objeto de requerimiento por no realizar el proceso de instalación de la tarjeta TIE, sobre los cuales no hubo respuesta frente al requerimiento realizado. Al respecto, la Interventoría mediante comunicación 01-2026-UTM-2512015-311-0502 (radicado ANI No. 20264090853162 del 06 de julio de 2026), emitió su concepto frente al incumplimiento de los requisitos por parte de los usuarios relacionados en el listado remitido por el Concesionario.

Lo anterior, conforme a lo establecido en la Resolución No. 20213040037385 del 26 de agosto de 2021 del Ministerio de Transporte y el reglamento remitido por la Agencia a través de la comunicación con radicado ANI No. 20215000288231 de 16 de septiembre de 2021 (Actualizado mediante radicado ANI No. 20255030137561 del 23 de abril de 2025); que indica en su numeral **5) procedimiento para la solicitud, otorgamiento y perdida de TIE:**

"(...) Una vez aprobada la solicitud de otorgamiento de la tarifa diferencial por la Agencia Nacional de Infraestructura, el Concesionario, citará al beneficiario de la tarifa diferencial vía correo electrónico, y este tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para instalación de la misma. Si no se presenta, se dará por entendido que desiste de su solicitud y se configurará como CAUSAL DE PÉRDIDA



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20265030281471**
20265030281471
Fecha: **24-07-2026**

DEL BENEFICIO DE LA TARIFA DIFERENCIAL, según lo dispuesto en el numeral 7 (...)"

Bajo este contexto, y de conformidad con la validación efectuada por la Interventoría del proyecto, la Agencia relaciona los usuarios que no cumplirían con la totalidad de los requisitos para acceder al beneficio, de acuerdo con el reglamento remitido por la Agencia a través de la comunicación con radicado ANI No. 20255030137561 del 23 de abril de 2025:

Peaje Ocoa servicio particular:

ITEM	SOLICITUD	BENEFICIARIO	CEDULA	PLACA	FECHA DE APROBACIÓN
1	7832	PEDRO ANDREY BERMÚDEZ RODRÍGUEZ	1.122.136.119	DVY652	25-feb-26
2	7901	REINEL PERDOMO GARZON	12.136.761	DAS375	5-mar-26

En virtud de lo anteriormente expuesto y conforme a la validación realizada por la Interventoría, la Agencia solicita al concesionario proceder con el retiro del beneficio de los usuarios listados anteriormente.

Atentamente,

NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS

Gerente de Proyectos - Experto G3-08
Vicepresidencia Ejecutiva

Anexos: N/A

cc: 1) CONCESION VIAL DE LOS LLANOS SAS tarifadiferencial@cllanos.co VILLAVICENCIO META -2) UNION TEMPORAL META radicacion@interventorias4g.com BOGOTA D.C.
Proyectó: DIEGO ALBERTO ARDILA PALACIOS – Asistente Administrativo ANI
VoBo: DIEGO ALBERTO ARDILA PALACIOS, LAURA MARCELA CASANOVA ARENAS, LINA MARGARITA PASTRANA ALVIS, NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS GERENTE
Nro Rad Padre: 20264090853162
Nro Borrador: 20265030055286
GADF-F-012